



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 31 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.08.2023 09:18:44 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001304-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de justificación de asistencia por entrega de cargo de fecha 7 de agosto del 2023 [Expediente N° 007245-2023-MUP-CS] y la presentación de documentos sustentatorios de fecha 28 de agosto del 2023 [Expediente N° 007875-2023-MUP-CS], ambas suscritas por el magistrado Roberto Carlos Díaz Alván, juez supernumerario del Juzgado Mixto en adición Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald de la Corte Superior de Justicia de Ancash; el Informe N° 001192-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 24 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante la solicitud de justificación de asistencia de fecha 7 de agosto del 2023 [Expediente N° 007245-2023-MUP-CS], el magistrado Roberto Carlos Díaz Alván, expone que juramentó en el cargo de juez del Juzgado Mixto en adición Juzgado Unipersonal de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, de manera virtual, el día 18 de julio del 2023 a horas 6:00 p. m. aproximadamente, en merito a la Resolución Administrativa N° 001030-2023-P-CSJAN-PJ; por lo que, el día 19 de julio del 2023 tuvo que hacer entrega de cargo del juzgado que dirigía en la ciudad de Huacaybamba, así como realizar las diligencias propias del juzgado que asumió de manera virtual; motivo por el cual no pudo realizar el marcado de la asistencia ante vigilancia de la judicatura, pero laboró de manera virtual el citado día; estando a ello, solicita se tenga por justificada su asistencia a laborar de manera presencial para el día 19 de julio del 2023.

Tercero.- A tenor de la petición formulada, el magistrado recurrente presenta la documentación sustentatoria de la labor que realizó el día 19 de julio del 2023, el cual fue tramitado en el Expediente N° 007875-2023-MUP-CS, con fecha 28 de agosto del 2023; advirtiendo en autos el acta de entrega de cargo del juzgado de Paz letrado de Huacaybamba en adición JIP y las actas de audiencias virtuales del Juzgado Mixto de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald; toda documentación data del día antes señalado.

Cuarto.- Mediante el Informe N° 001192-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 24 de agosto del 2023 [Expediente N° 007245-2023-MUP-CS], emitido por la coordinadora de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

personal, se señala que el magistrado recurrente no registró su asistencia tanto en la sede de Huacaybamba y la sede de Carlos Fermín Fitzcarrald, conforme se observa en las hojas de asistencia diaria de jueces que se adjunta.

Quinto.- Del caso materia de análisis se tiene que el magistrado Roberto Carlos Díaz Alván no pudo registrar su asistencia de forma presencial en el Juzgado Mixto en adición Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald de la Corte Superior de Justicia de Ancash, el cual le fue asignado a partir del día 19 de julio del 2023, mediante la Resolución Administrativa N° 001030-2023-P-CSJAN-PJ; siendo así, realizó entrega de cargo del Juzgado de Paz Letrado en adición Juzgado de Investigación Preparatoria de la provincia de Huacaybamba y llevó a cabo las audiencias del juzgado que asumió de forma virtual el día 19 de julio del 2023, labores que son acreditadas con la documentación presentada, en ese sentido, se debe tener presente la hora de designación y la distancia entre las dos provincias que son Huacaybamba y Carlos Fermín Fitzcarrald así como las gestiones que debe tuvo que realizar como juez saliente del órgano jurisdiccional; por lo que, corresponde tener por justificada la asistencia de forma presencial del magistrado recurrente.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Téngase por justificada -en vía de regularización- la asistencia de manera presencial del magistrado Roberto Carlos Díaz Alván, juez supernumerario del Juzgado Mixto en adición Juzgado Penal Unipersonal de la provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald de la Corte Superior de Justicia de Ancash, por el día 19 de julio del 2023.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, magistrado recurrente, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

